

Desarrollo Curricular

El Consejo de Educación reconoce la necesidad de un programa sistemático de desarrollo y mejoría del currículo. El Consejo de Educación espera que la administración y el personal utilice los procedimientos de renovación curricular aprobados para investigar nuevos currículos, y recomendar la modificación de los programas y prácticas actuales, cambios en el contenido del currículo, y la incorporación de nuevos cursos y ofertas dentro de cada programa instruccional. La división de educación será responsable de coordinar el desarrollo de las guías curriculares del distrito para nuevos programas y clases de instrucción.

Los maestros deberán participar en el desarrollo curricular como parte regular de sus responsabilidades docentes.

El Superintendente, en cooperación con departamento del currículo de la división de educación y otro personal apropiado, hará recomendaciones del currículo al Consejo de Educación para su consideración y aprobación.

El Superintendente y la administración elaborará informes periódicos al Consejo de Educación sobre los temas relativos al currículo.

END OF POLICY

Legal Reference(s):

[ORS 243.650](#)
[ORS 332.075\(1\)](#)
[ORS 336.035](#)
[ORS 336.067](#)

[OAR 581-021-0045](#)
[OAR 581-021-0046](#)
[OAR 581-022-0606](#)
[OAR 581-022-0807](#)
[OAR 581-022-1020](#)

[OAR 581-022-1130](#)
[OAR 581-022-1140](#)
[OAR 581-022-1210](#)
[OAR 581-022-1340](#)
[OAR 581-022-1610](#)